



O F I C I O

S/REF:

N/REF: DIE16-081

FECHA: 23/09/2021

ASUNTO: Concesión 1ª prórroga del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2016

EMPRESA: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS

REPRESENTANTE LEGAL D. JUAN CARLOS BETANCOR GARCÍA

En fecha 22 de septiembre de 2021 la Ministra de Igualdad ha resuelto la concesión de la 1ª prórroga de vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2016, a diferentes empresas y entidades que lo obtuvieron mediante Orden SSI/814/2017, de 16 de agosto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", se le notifica el texto de la citada Resolución:

"El artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", establece que las empresas distinguidas pueden solicitar la prórroga de la concesión antes de expirar su periodo de vigencia, y que ésta tendrá una duración de tres años, estando sujeta al mismo procedimiento, requisitos y obligaciones establecidas para la concesión inicial.

La competencia para resolver sobre la prórroga de la concesión del distintivo de "Igualdad en la Empresa", de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", corresponde a la Ministra de Igualdad.

El informe de la Abogacía del Estado de este Departamento, de fecha 11 de julio de 2013, determina al Instituto de las Mujeres y, concretamente a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres -SGEIENC-, como el órgano competente para la tramitación del procedimiento de prórroga.

En su virtud, la Directora del Instituto de las Mujeres eleva a la Ministra de Igualdad con fecha 16 de septiembre de 2021, la correspondiente propuesta de resolución.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1º. - En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa".

2º. - Examinadas las solicitudes presentadas se ha comprobado tanto el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al procedimiento de concesión de la prórroga, como los contemplados en los artículos 13 y 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.

distintivoie@inmujeres.es

C/ Alcalá, 37
28014 Madrid
91 524 68 08/81



En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Igualdad resuelve, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero. - Conceder la prórroga de la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a las entidades que se relacionan en el Anexo I, al entender que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.

Segundo. - No prorrogar la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a las entidades que figuran en el Anexo II por no haber solicitado la concesión de la prórroga de la vigencia del distintivo y, en su consecuencia, cancelar su inscripción del Registro de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado mediante Orden SPI/1292/2011, de 17 de mayo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Madrid, 22 de septiembre de 2021. La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil

ANEXO I.

Entidades a la que se prórroga la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa", que le fue otorgado en la convocatoria anual de 2016, mediante Orden SSI/814/2017, de 16 de agosto

(...)

Nº Expte.	Razón social	NIF
DIE16-081	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PYME DEL METAL Y TICS DE LAS PALMAS	G35035534

(...)"

Del análisis de su expediente de solicitud de prórroga valoramos la aprobación de su II Plan de Igualdad, así como la incorporación de una técnica de igualdad a la Comisión Permanente de Igualdad y la formación realizada por sus integrantes.

Destacamos, entre otras, las acciones de sensibilización, jornadas comunicaciones y vídeos divulgativos, realizadas anualmente con motivo del 8 de marzo, las acciones formativas en materia de igualdad dirigidas a la plantilla, la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas, y la actualización del apartado de igualdad de su web corporativa





MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

Por último, les recordamos la obligatoriedad de adaptar su Plan de Igualdad a la normativa vigente en la materia, recomendándose la negociación de un nuevo Plan de Igualdad. En este sentido les aconsejamos consultar la Guía para la elaboración de planes de igualdad en las empresas disponible en www.igualdadenlaempresa.es, así como realizar la evaluación del Plan vigente, contando con la opinión de la plantilla.

La Subdirectora para el Emprendimiento,
la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Begoña Suarez Suarez

distintivoie@inmujeres.es

C/ Alcalá, 37
28014 Madrid
91 524 68 08/81

CSV : GEN-840a-f582-4682-31cb-d521-23d9-72e7-ed33

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BEGOÑA SUAREZ SUAREZ | FECHA : 27/09/2021 12:09 | Resuelve

